# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1648

**VISTO:**

  Los reiterados pedidos realizados por parte de vecinos de nuestra ciudad respecto a la frondosidad del arbolado público ubicado en Av San Martin 1620 y 1690, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que según manifiestan los vecinos del barrio, es necesaria una poda inmediata principalmente por la obstrucción del cableado eléctrico y por motivos de seguridad;

 Que el Estado tiene el deber de velar por la seguridad y el bienestar de todos sus ciudadanos, y es por ello que el Municipio es el responsable de la poda de árboles que constituyen un riesgo para la comunidad;

 Que este reclamo fue elevado a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio por parte de este cuerpo y a la fecha no hemos tenido respuesta;

 Que, siendo consultados los vecinos tampoco han recibido una respuesta por parte del área correspondiente de la Municipalidad.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que verifique y arbitre de forma inmediata los medios y recursos necesarios para proceder a la poda de los árboles públicos ubicados en Av. San Martin 1620 y 1690 de esta localidad.

**ARTICULO 3°).**- Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.-